NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 360 25/02/2026

Fecha	23/02/2026
Unidad Gestora	**DIRECCIÓN DE APOYO TERAPÉUTICO**
Descripción Necesidad	En el marco del Convenio Interadministrativo No. 68007552025, suscrito entre la E.S.E. Hospital Universitario de Santander y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Santander, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, se hace necesaria la contratación del suministro integral de insumos, materiales y elementos logísticos indispensables para garantizar la adecuada operación de las Unidades de Servicio (UDS). La ejecución del modelo de atención definido por el ICBF exige la disponibilidad permanente y oportuna de elementos que permitan desarrollar actividades asistenciales, administrativas, comunitarias y educativas orientadas al manejo integral de la desnutrición aguda moderada y severa, en articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En este contexto, la E.S.E. debe asegurar la provisión de materiales para el fortalecimiento de la estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC), elementos de comunicación que permitan la coordinación entre equipos interdisciplinarios y actores territoriales, papelería y soportes documentales para la adecuada trazabilidad de la atención, insumos de aseo para garantizar condiciones de bioseguridad, así como materiales pedagógicos y agrícolas para la dinamización del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA). Estos espacios fortalecen el diálogo de saberes, la apropiación de hábitos saludables y la prevención de la desnutrición desde un enfoque territorial y participativo. Adicionalmente, se requiere prever un componente de reposición de dotación y calibración de equipos antropométricos, con el fin de garantizar la precisión en la medición y seguimiento nutricional de los beneficiarios. El presente proceso contractual se adelantará en estricta observancia de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, adoptado mediante Resolución 356 del 25 de septiembre de 2024, garantizando la adecuada planeación contractual, el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva del contratista. De igual forma, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y demás disposiciones concordantes que regulan la prestación de servicios en el sector salud y la ejecución de convenios interadministrativos. En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria, proporcional y coherente con los fines institucionales y con la garantía del derecho fundamental a la salud y a la alimentación adecuada de la población beneficiaria del servicio
Justificación	La contratación del suministro integral descrito se justifica en la necesidad de asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander en el marco del Convenio Interadministrativo No. 68007552025, particularmente aquellas relacionadas con la implementación operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición. El modelo técnico adoptado por el ICBF no se limita a la atención clínica del evento nutricional, sino que incorpora componentes de prevención, seguimiento

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	comunitario, educación alimentaria, fortalecimiento familiar y vigilancia territorial, los cuales requieren soporte logístico y material específico para su ejecución. Los elementos de comunicación permiten garantizar la articulación oportuna entre las UDS, el talento humano interdisciplinario y las entidades del sector salud, facilitando procesos de captación, remisión y seguimiento de casos. La papelería y los insumos administrativos aseguran la gestión documental, la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los requerimientos de supervisión técnica y control contractual. Los insumos de aseo contribuyen a mantener condiciones adecuadas de higiene y bioseguridad en los espacios de atención y en las actividades extramurales. El suministro de alimentos para prácticas demostrativas comunitarias fortalece los procesos formativos y permite la apropiación práctica de conocimientos relacionados con la preparación saludable y el aprovechamiento de alimentos disponibles en el territorio. Finalmente, el componente de reposición de dotación y calibración de equipos antropométricos garantiza la continuidad operativa del servicio y la confiabilidad técnica en la valoración nutricional, aspecto esencial para la toma de decisiones clínicas y comunitarias. En este sentido, la contratación proyectada resulta necesaria, proporcional y coherente con los fines institucionales, contribuyendo de manera directa a la garantía del derecho fundamental a la salud y a la alimentación adecuada de la población beneficiaria, y asegurando la correcta ejecución del convenio interadministrativo suscrito.
Objeto	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN, PAPELERÍA, MATERIALES EDUCATIVOS, ELEMENTOS DE ASEO, MATERIALES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (DHAA) Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD (VBC), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF.**
Especificaciones Técnicas	El contratista deberá garantizar la dotación integral de las Unidades de Servicio (UDS), asegurando que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y cumplan condiciones de idoneidad, durabilidad y seguridad. Cuando aplique, deberán contar con registro sanitario vigente, certificaciones técnicas, cumplimiento metrológico y demás requisitos exigidos por la normativa colombiana. 1. Los elementos deberán entregarse en óptimas condiciones, con empaques originales cuando corresponda, acompañados de acta de entrega suscrita por el responsable de la UDS y el supervisor del contrato. No se aceptarán bienes que no cumplan las especificaciones mínimas aquí establecidas. Material para fortalecimiento de la Vigilancia Basada en Comunidad (VBC)

Elemento	Especificaciones Técnicas	Cantidad

Infografías signos físicos de desnutrición y medición del edema	Medio pliego (50 x 70 cm), impresión a color, papel resistente mínimo 150 g, plastificado o laminado para mayor durabilidad	50
Cinta métrica MUAC	Cinta para medición de circunferencia media del brazo (MUAC), material flexible, resistente al agua, escala visible y legible, con rangos diferenciados por colores	64

2. Elementos de Comunicación

Elemento	Especificaciones Técnicas	Cantidad
SIM Card	Tarjeta SIM activa, compatible con redes nacionales; activación incluida; plan con minutos ilimitados, mínimo 2.0 GB de datos móviles; cobertura en zonas rurales del área de intervención (Durante dos (02) meses)	24

2.1. Condiciones de suministro y control:

Las 24 tarjetas SIM corresponden al personal proyectado que requiere comunicación constante. Ajustes solo proceden por vinculación efectiva de personal o necesidades operativas, sin superar la cantidad máxima ni el valor del rubro. Cada asignación deberá registrarse mediante formato o acta de entrega, indicando número de línea, responsable, fecha y firma de recibido. El contratista llevará un registro actualizado de líneas activas y consumo, verificable por el supervisor.

2.2. Reposición y ajustes:

En caso de pérdida, daño, mal funcionamiento o necesidad de reemplazo, la reposición solo procederá previa justificación técnica y autorización del supervisor. La reposición deberá cumplir con las mismas condiciones técnicas y plan de servicio, y contarse con soporte documental que indique número de línea reemplazada, responsable y motivo de reposición. Ninguna reposición o ajuste podrá incrementar el valor mensual del rubro asignado.

3. Papelería y Material Pedagógico

Elemento	Cantidad mensual	Cantidad Total
Resma papel tamaño carta	4	12
Resma papel tamaño oficio	4	12
Pliego de cartulina de colores	20	60
Pliego de papel bond	20	60

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Pliego de papel craft	20	60
Paquete de octavos de cartulina	20	60
Colbón mediano	12	36
Caja de colores x 12 (grande)	12	36
Caja de crayolas x 12 (grande)	12	36
Caja de lápices X12	4	12
Caja de lapiceros negros x 12	4	12
Caja de resaltadores x6	4	12
Marcadores punta gruesa caja x 12	4	12
Marcadores punta fina caja x 12	4	12
Plastilina X6 mediana	12	36
Borradores unidad	6	18
Tijeras de mediana	4	12
Silicona líquida mediana 100 ml	12	36
Papel seda en pliego de colores	10	30
Block papel iris	12	36
Carpetas de archivo	330	990
Ganchos legajadores	330	990
Caja de archivo	15	45
Huelleros	6	18
Perforadora	4	12
Sacaganchos	4	12
Caja de ganchos de perforadora	4	12
Grapadora	3	9
Paquete foami en octavos	12	36
Sacapuntas	4	12
Cartuchera de colores grandes	2	6
Cinta transparente 48 mm x 40 m	4	12
Cinta de enmascarar 24 mm x 25 m	4	12
Planchas de dibujo	800	2400
Impresiones a color	400	1200
Impresiones blanco y negro	4300	12900
Fotocopias	2500	7500

3.1. Condiciones de suministro de papelería y material pedagógico

Los elementos de papelería y material pedagógico relacionados en la tabla anterior corresponden a cantidades estimadas para la ejecución del contrato y se suministrarán de acuerdo con la naturaleza del elemento y las necesidades del servicio. En este sentido, algunos elementos serán entregados en una única dotación al inicio del contrato o cuando lo determine el supervisor, por tratarse de insumos de uso prolongado o elementos de apoyo administrativo. Otros elementos serán suministrados de manera periódica o mensual, de acuerdo con el consumo y requerimientos del servicio. Las

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

cantidades señaladas en la columna "Cantidad mensual" corresponden al máximo estimado de suministro por mes para los insumos de consumo, mientras que la columna "Cantidad total" representa el límite máximo estimado durante la ejecución del contrato. En todo caso, el suministro de los elementos deberá realizarse sin exceder las cantidades máximas establecidas ni el valor del rubro presupuestal asignado para este concepto, y deberá contar con la validación del supervisor del contrato y los respectivos soportes de entrega.

3.2. Mecanismo de control y seguimiento

La entrega de los insumos de papelería y material pedagógico deberá quedar debidamente soportada mediante actas de entrega, formatos de suministro o registros de control, en los cuales se especifiquen los elementos entregados, cantidades, fecha de entrega y responsable de recepción.

4. Elementos de Aseo – Talento Humano

Los productos deberán cumplir con normas sanitarias vigentes y contar con registro sanitario cuando aplique.

Elemento	Cantidad Mensual	Cantidad Total
Jabón líquido para manos 500 ml	4	12
Papel higiénico	12	36
Alcohol 500 ml	4	12
Toalla de mano	5	15
Caja de tapabocas x50	4	15
Bolsas de basura	60	180

4.1. Condiciones de suministro:

- Algunos elementos serán entregados en una única dotación al inicio del contrato o cuando lo determine el supervisor, por tratarse de insumos duraderos.
- Otros elementos serán suministrados de manera periódica o mensual, de acuerdo con el consumo y necesidades del personal.
- Las cantidades señaladas en la columna "Cantidad Mensual" y "Cantidad Total" corresponden a máximos estimados, y no podrán superarse ni exceder el valor del rubro presupuestal asignado para este concepto.

4.2. Mecanismo de control:

La entrega deberá registrarse mediante formato o acta de entrega, indicando fecha, cantidad entregada y responsable de recepción. Cualquier ajuste en las cantidades

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

suministradas deberá contar con justificación técnica del supervisor, respetando los límites máximos establecidos y el valor del rubro presupuestal.

5. Alimentos para la dinamización del DHAA

Elemento	Especificación	Cantidad mensual	Cantidad total
Refrigerios para prácticas demostrativas y comunitarias	Alimentos destinados al desarrollo de actividades educativas y demostrativas de preparación saludable; deberán cumplir condiciones sanitarias vigentes	1.200	3.600

5.1. Condiciones de suministro:

- Los refrigerios serán suministrados mensualmente de acuerdo con las necesidades de las actividades educativas y demostrativas programadas.
- Las cantidades indicadas en las columnas "Cantidad mensual" y "Cantidad total" corresponden a máximos estimados, los cuales no podrán ser excedidos ni superar el valor del rubro presupuestal asignado.
- Toda reposición o calibración deberá contar con la validación previa del supervisor del contrato y con los soportes técnicos y comerciales que justifiquen la necesidad y el valor del bien o servicio, los cuales deberán reposar en el expediente contractual.

Requisitos Técnicos Habilitantes

1. El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto se relacione con el suministro de bienes similares a los requeridos en el presente proceso.

Para tal efecto, deberá presentar hasta dos (2) contratos ejecutado y liquidado, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya al menos una de las siguientes actividades: Suministro de papelería y útiles de oficina, suministro de insumos institucionales y suministro de materiales logísticos, educativos o pedagógicos.

La experiencia acreditada deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Los contratos deben encontrarse debidamente ejecutados y liquidados o con certificación de cumplimiento a satisfacción.
- La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al indicar porcentaje, por ejemplo 50% o 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Las certificaciones deberán contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante, Objeto contractual, Valor del contrato, Plazo de ejecución, Fecha de terminación, manifestación de cumplimiento satisfactorio.

2. Documento suscrito por el representante legal en el que se obligue formalmente a suministrar la papelería requerida para cada Unidad de Servicio (UDS), conforme a las necesidades de intervención por beneficiario y de acuerdo con los promedios

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	establecidos por el programa o línea técnica correspondiente. 3. Documento en el que se obligue a suministrar los elementos de aseo requeridos para el talento humano vinculado a cada UDS, de acuerdo con las necesidades operativas y los lineamientos técnicos aplicables. 4. Documento en el que manifieste su compromiso de suministrar los materiales necesarios para apoyar la implementación y fortalecimiento de la estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC) en cada UDS, conforme a las necesidades identificadas y a los lineamientos técnicos del programa.
Obligaciones	1. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en los lugares indicados por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y normatividad sanitaria vigente. 2. Suministro de papelería y material pedagógico El contratista deberá suministrar los elementos de papelería requeridos para cada Unidad de Servicio (UDS) y el área administrativa, de acuerdo con las cantidades y necesidades definidas en las especificaciones técnicas. Cada entrega deberá estar soportada mediante informes mensuales detallados, que incluyan como mínimo: • Tipo de elemento suministrado. • Cantidad y unidad de medida. • Fecha de entrega. • Responsable de recepción. • Observaciones, cuando aplique. El suministro se realizará de manera mensual o en dotación única según el tipo de elemento, respetando las cantidades máximas establecidas y el valor del rubro asignado. Todo deberá quedar registrado para garantizar trazabilidad y control del consumo. 3. El contratista deberá suministrar mensualmente los elementos de aseo destinados al talento humano de cada UDS, conforme a las necesidades operativas establecidas. Cada entrega deberá estar soportada mediante relación detallada, que incluya: • Listado de elementos. • Cantidades. • Responsable de recepción. • Observaciones. • Firma del responsable de la UDS y/o supervisor del contrato. Las cantidades se deberán respetar como máximos estimados, y cualquier ajuste deberá contar con justificación técnica del supervisor.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

4. El contratista deberá suministrar los materiales destinados al fortalecimiento de la estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC), conforme a los lineamientos técnicos definidos.

Cada entrega deberá registrarse en informe que contenga:

- Tipo de material.
- Cantidad entregada.
- Fecha de entrega.
- Responsable de recepción.
- Observaciones.
- Firma del responsable de la UDS y/o supervisor.

5. El contratista deberá garantizar el suministro mensual de planes de comunicación que incluyan minutos ilimitados para llamadas nacionales y al menos 2 GB de datos móviles por SIM, asegurando cobertura en todas las UDS y zonas rurales de intervención.

- La cantidad de SIM Cards se establece en 24, ajustable únicamente por vinculación efectiva de personal o necesidades operativas, sin superar el valor del rubro asignado.
- Cada asignación deberá registrarse mediante acta o formato de entrega, indicando número de línea, responsable y fecha.
- En caso de reposición o ajustes por pérdida, daño o cambio de operador, deberá contarse con autorización del supervisor, cumplir las mismas condiciones técnicas y no exceder el valor mensual del rubro.
- La selección del operador deberá basarse en cobertura, calidad de servicio y razonabilidad de costos, con soporte de cotizaciones o referencias de mercado.
- El contratista deberá entregar informe mensual con:
 - Número de SIM activas y asignación por UDS.
 - Firma del responsable de recepción y supervisor técnico.

6. Suministro de alimentos para dinamización del DHAA
El contratista deberá garantizar el suministro de alimentos destinados al desarrollo de prácticas demostrativas y comunitarias de preparación saludable.

- El rubro asignado ($5.965.200 mensuales) estará destinado exclusivamente a la compra de proteína y no podrá ser excedido.
- La compra y distribución se realizará bajo sistema de bolsa, con validación de precios por la supervisión técnica.
- Cada actividad deberá contar con soporte documental: relación de alimentos adquiridos, fecha, lugar, responsables y evidencia de ejecución.
- Las actividades se desarrollarán como espacios de encuentro grupal mensual, concertados previamente con la comunidad.

7. El contratista deberá realizar la adquisición y reposición de equipos y elementos de la

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">dotación inicial que presenten deterioro o afectación en su funcionamiento, de acuerdo con las necesidades previamente avaladas por la supervisión técnica.
8. El contratista deberá garantizar la calibración de los equipos que lo requieran, asegurando precisión, confiabilidad y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La calibración deberá realizarse por proveedores o laboratorios competentes, con trazabilidad y soporte documental.
9. Las reposiciones y calibraciones, así como el suministro de papelería, aseo, alimentos y comunicaciones, se efectuarán con cargo al rubro presupuestal destinado para cada concepto y deberán quedar debidamente soportadas para efectos de actualización del inventario institucional y auditoría.
10. El contratista deberá cumplir con toda la normativa sanitaria, comercial, metrológica y contractual aplicable, garantizando la idoneidad y calidad de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde la suscripción de acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026</td><td>Lugar de Ejecución</td><td>En la ciudad de BUCARAMANGA, carrera 33 #28- 126 Hospital Universitario de Santander.</td></tr>
<tr><td>Valor sugerido</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Valor mes</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>Alimentos para la dinamización del DHAA (Asignado a la compra de alimentos para el desarrollo de prácticas demostrativas y comunitarias para la preparación de alimentos - Refrigerios).</td><td>$ 5.965.200</td><td>$ 17.895.600</td></tr>
<tr><td>Elementos de Aseo - Talento Humano</td><td>$ 407.496</td><td>$ 1.222.488</td></tr>
<tr><td>Papelería</td><td>$ 5.710.444</td><td>$ 17.131.332</td></tr>
<tr><td>Comunicaciones</td><td>$ 1.185.956</td><td>$ 2.371.912</td></tr>
<tr><td>Material para fortalecimiento Vigilancia Basada en Comunidad - VBC</td><td>$ 4.405.852</td><td>$ 13.217.556</td></tr>
<tr><td>Valor Total</td><td>$ 17.674.948</td><td>$ 51.838.888</td></tr>
</table>
Valor total: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($51.838.888).
</td></tr>
</table>

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo con el Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

ND. DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNÁNDEZ
Profesional Universitario en Salud- Nutrición y Dietética de la ESE HUS

Proyectó: *Nicole Flórez Celis – Auxiliar Técnico Administrativo- Hospital Universitario de Santander*
Revisó: *Diana Katherine Chaparro Hernández Profesional Universitario en Salud- Nutrición y Dietética*

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
VALOR:	$64.823.080 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA PESOS M/CTE)
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN, PAPELERÍA, MATERIALES EDUCATIVOS, ELEMENTOS DE ASEO, MATERIALES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (DHAA) Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD (VBC), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF.
SOLICITANTE:	DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD – NUTRICION Y DIETETICA
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO
VIGENCIA:	2026
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO GERENTE

Revisó: DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD – NUTRIION Y DIETETICA
ESE HUS

Proyectó: NICOLE FLÓREZ CELIS
APOYO NIVEL TECNICO
ESE HUS